

## RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 026-2022-DFAIQ.-

Bellavista, 03 de febrero de 2022.

Visto el Oficio N° 028-2022-CERS-FIQ (Ingreso N° 0484-2022-FIQ) recibido en forma virtual el 01 de febrero de 2022, mediante el cual el Lic. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social remite el Informe de Supervisión docente del Ing. Mg. PANTOJA CADILLO AGERICO del seguimiento de las Prácticas Pre Profesionales en la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 65° señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad, concordante al Artículo 220° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que el citado reglamento señala en su artículo 23° que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 139-2021-DFAIQ de fecha 15 de noviembre de 2021, se designó al docente nombrado categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. PANTOJA CADILLO AGERICO como responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante señor VIVANCO MAMANI JUAN DANIEL con código N° 1326110031 en la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **RECONOCER** el cumplimiento del docente nombrado categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. PANTOJA CADILLO AGERICO en la labor de supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe de supervisión de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante señor VIVANCO MAMANI JUAN DANIEL con código N° 1326110031 en la Facultad de Ingeniería Química.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a CERS, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Química



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

JCCC/AMRS

  
Dr. Julio César Calderón Cruz  
Decano

  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica